ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-233
AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

Versión 01 Acta de mejoramiento 195 de junio 15 de 2023. Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS.

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2023

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; la Resolución 1906 de 2022 y el Decreto Distrital 083 de 2023, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. presentó mediante radicado 1-2023-85010 del 27 de NOVIEMBRE de 2023, solicitud de autorización de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **REGULARIZACIÓN** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **BOG CC SALITRE PLAZA H2**, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	KR 68B 24 39			
Localidad	09-FONTIBÓN			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	30-SALITRE			
Tratamiento Urbanístico	CONSOLIDACIÓN			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	96365.450	(Y) Norte	106408.940
	(W) Longitud	74°06'37.008"	(N) Latitud	4°39'14.9832"
Matricula Inmobiliaria	50C-1318301			
CHIP	AAA0076MUMR			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21447 del 20/10/2023
					Entidad que lo expidió	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)						
¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI		NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
					Entidad que lo expidió	N/A

1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

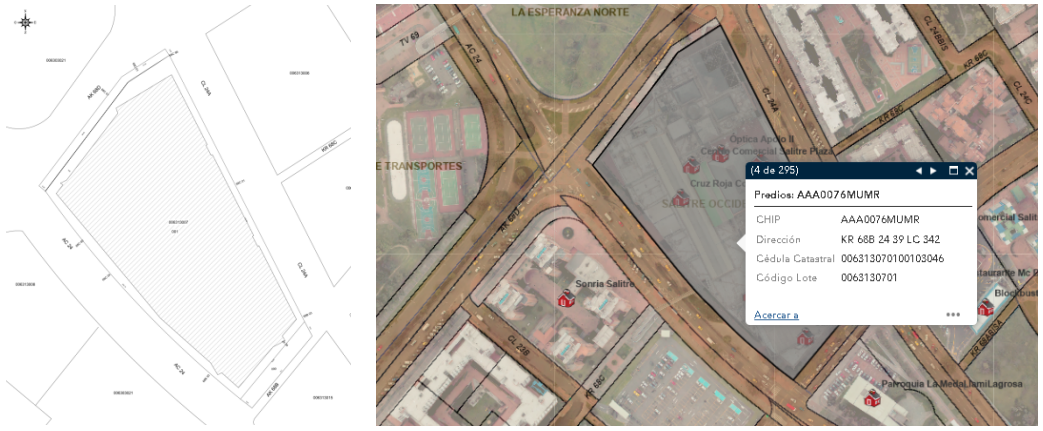

LOCALIZACIÓN GENERAL

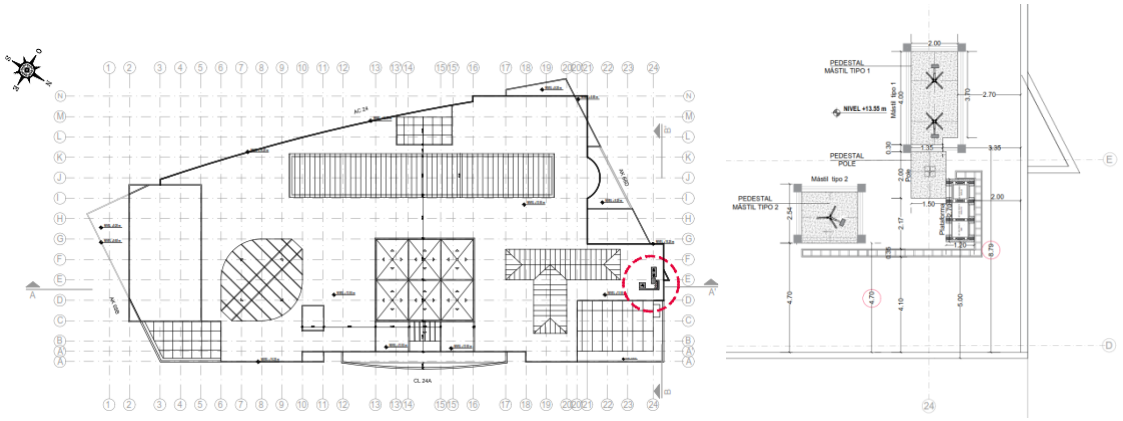

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

PLANTA DE CUBIERTA - DETALLE PLANTA ESTACION BASE

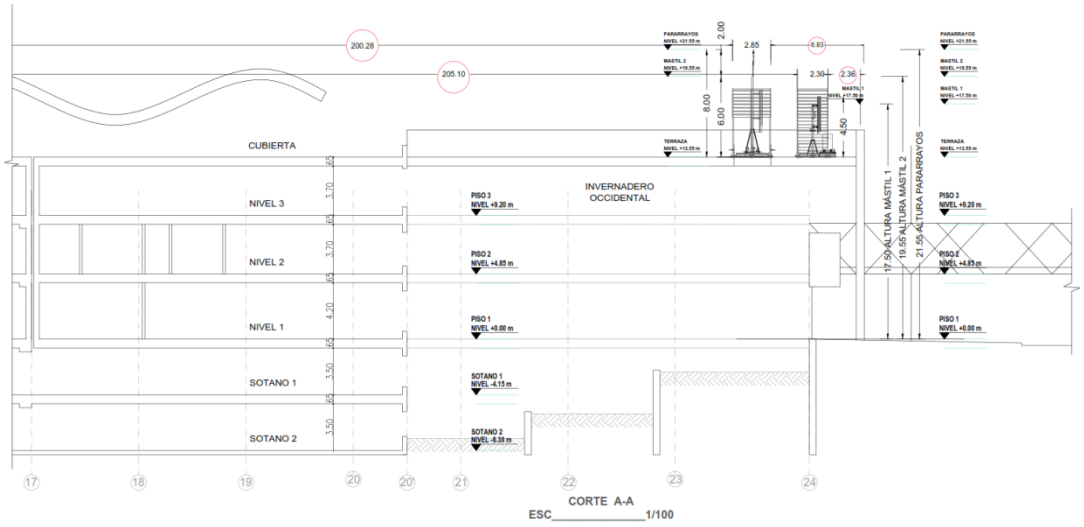

CORTE A-A'

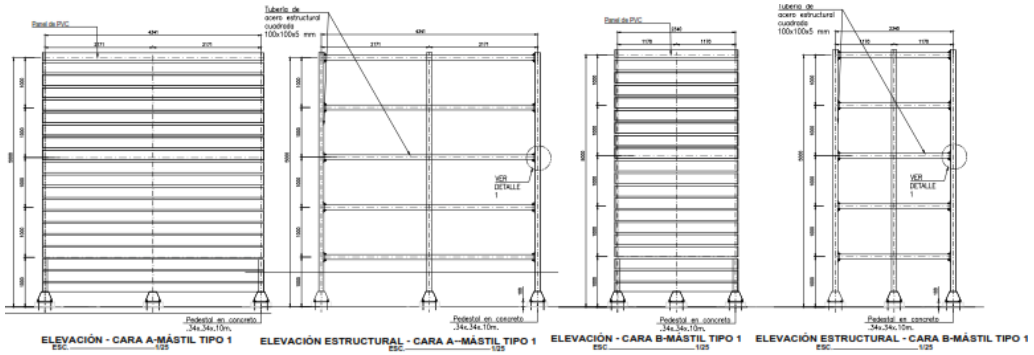

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

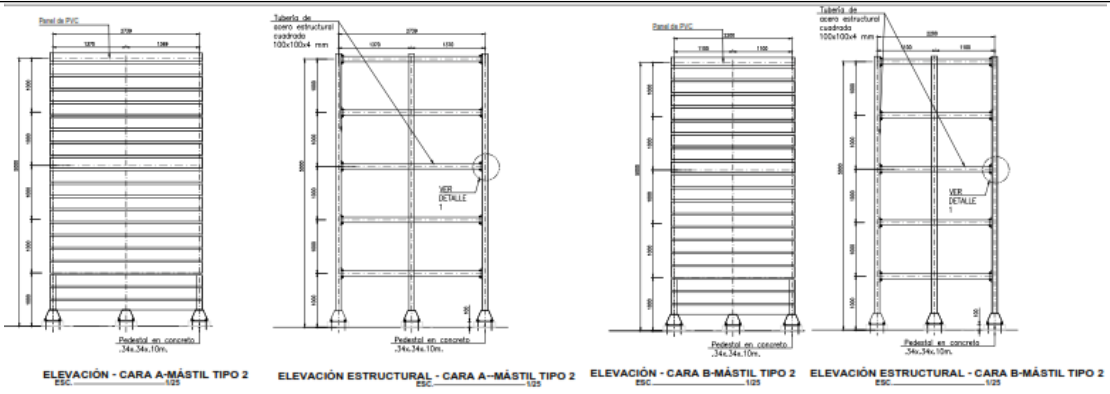

PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Características técnicas de la estación radioeléctrica			
Tipo de elemento	**Altura (M)**	**Diámetro (M)**	**Tipo de Ubicación**
Mástil (3 UND)	**MÁSTIL TIPO 1: 4.5** **MÁSTIL TIPO 2: 8.0** **ALTURA TOTAL:** **MÁSTIL TIPO 1: 17.50** **MÁSTIL TIPO 2: 21.55**	**N/A**	**A NIVEL DE CUBIERTA**

1.7. COMUNICACIÓN VECINOS COLINDANTES				
Costado	**Dirección**	**RUPI**	**Tipo de predio**	**Uso**
Norte	CL 24A 68C 99	3368-80	Publico de cesión	Zonas viales – Control Ambiental

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Sur	CL 24A 68B 03	3368-29	Publico de cesión	Zonas viales – Zonas vehiculares
Occidente	VÍA AC 24			
Oriente	VÍA CL 24A			
De acuerdo con la información obtenida del Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, los predios colindantes a la ubicación de la solicitud corresponden a espacios públicos de cesión a cargo del Distrito Capital; por tanto, no es procedente adelantar el proceso de comunicación a vecinos colindantes previsto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.				

1.8. REPORTE DE INVENTARIO	
Radicado	**Fecha**
1-2023-83103	16/11/2023

Parágrafo. De acuerdo con la información allegada la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

2.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
No. de la Póliza	21-40-101221267			
Empresa Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Fecha de Expedición	15 de noviembre de 2023			
Vigencia	Desde	20/10/2023	Hasta	20/01/2025
Tomador	Empresa COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A NIT 800.153.993-7			
Asegurado	BOGOTA DISTRITO CAPITAL TERCEROS AFECTADOS SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO (para el caso N/A)			
Beneficiario	BOGOTA DISTRITO CAPITAL TERCEROS AFECTADOS SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO (para el caso N/A)			
Cobertura	La póliza ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de las obras ejecutadas por COMCEL según lo establecido en la Resolución 774 de 2018, amparando el daño a terceros y bienes del Decreto 083 de 2023, acorde con las obras a ejecutar *"(…)SITIO: BOG CC SALITRE PLAZA H2 COORDENADAS: ESTE: 96365,450- NORTE:106408.940 DIRECCIÓN: KR 68B 24 39"*			
Objeto	"LA PRESENTE POLIZA **AMPARA LOS RIESGOS, PERJUICIOS Y/O DAÑOS QUE CAUSE A BIENES O PERSONAS, *LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTE* DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR COMCEL IDENTIFICADO POR** NIT 800.153.993-7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 774 DE 2018, AMPARANDO EL DAÑO A TERCERO Y BIENES DEL DECRETO 083 DE 2023, LAS OBRAS A EJECUTAR SON: (…) SITIO: BOG CC SALITRE PLAZA H2 COORDENADAS: *ESTE: 96365,450- NORTE:106408.940* DIRECCIÓN: KR 68B 24 39"			
Revocatoria	SI	X	No	
Clausulado	SI	X	No	

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Comprobante de pago	Número de recibo de pago 1000005098338, Valor: $889.859, número de transacción: 0005098338	X	Fecha	27 de octubre de 2023
Firma	SI	X	No	

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, *"en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegaré a causar corno consecuencia de la estación radioeléctrica."*

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** mediante radicado 1-2023-85010 del 27 de NOVIEMBRE de 2023; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, una vez sea constatado el incumplimiento por parte de la autoridad competente dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la ejecutoria de la autorización.

Así mismo, el inspector de policía de la Alcaldía Local Fontibón, verificará que se desmonte la infraestructura en el término señalado y deberá adelantar las acciones correspondientes de control policivo. Será condición resolutoria de la autorización:

4.1 Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.

4.2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.

4.4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.5. En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegaré a causar corno consecuencia de la estación radioeléctrica.

En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El término de vigencia de la presente autorización será de 12 años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá renovarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. Al señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.417 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2023-85010 del 27 de noviembre de 2023, o a su apoderada, señora **LAURA XIMENA BUITRAGO MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.302.738 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen, al correo electrónico tramites@vallascar.com, y al correo electrónico de notificaciones judiciales notificacionesclaro@claro.com.co registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. Al representante legal de la propiedad horizontal **SALITRE PLAZA CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1318301 ubicado en la KR 68B 24 39 en la localidad de **FONTIBON,** en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA,** en el que se encuentra instalada la Estación Radioeléctrica denominada "**BOG CC SALITRE PLAZA H2"**

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -UAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE** para que lleve a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con límites de exposición a campos electromagnéticos, y demás que sean de su competencia.

8.4. A la **ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON** para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

8.5. Al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación https://www.sdp.gov.co/transparencia/normativa/actos-administrativos, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los 14 días de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Ingeniero Civil Cristian Camilo Acevedo Amaya, contratista
Arquitecto Carlos Eduardo Chinchilla Rosales, contratista
Abogada Saira Adelina Guzmán Marmolejo, contratista

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

Anexos:

- Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Regularización de la Estación Radioeléctrica denominada: BOG CC SALITRE PLAZA H2, radicado 1-2023-85010 del 27 de noviembre de 2023, cuatro (4) folios.
- Formato M-FO-230 *"FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS".*

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*